

144-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas cinco minutos del doce de octubre de dos mil dieciséis.

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Nandayure, de la provincia de Guanacaste, por el partido Renovación Costarricense.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Renovación Costarricense celebró el tres de setiembre de dos mil dieciséis, la asamblea cantonal de Nandayure, provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante, la misma presenta las siguientes inconsistencias:

Ana Cristina Calvo Calvo, cédula de identidad 105920700, designada como presidenta propietaria y delegada territorial, presenta doble militancia al encontrarse designada como secretaria suplente y María Victoria Guevara Sequeira, cédula de identidad 502720985, nombrada como secretaria propietaria y delegada territorial se encuentra designada como delegada suplente, ambas por el Partido Restauración Nacional en la asamblea cantonal de Nandayure del veintitrés de noviembre de dos mil doce (ver resolución 054-DRPP-2013 de las ocho horas veinte minutos del veinticuatro de enero de dos mil trece).

Abdón Sánchez García, cédula de identidad 501380969, nombrado como secretario suplente y delegado suplente está nombrado como delegado territorial por el Partido Liberación Nacional, en la asamblea distrital de Santa Rita de Nandayure; Gerardo Alvarado Vargas, cédula de identidad 501930966, designado como vocal 1 suplente y delegado suplente, presenta doble militancia por estar nombrado como fiscal propietario por el mismo partido, en la asamblea distrital de San Pablo de Nandayure, ambas asambleas celebradas el veintiuno de abril de dos mil trece (ver resolución 196-DRPP-2013 de las once horas quince minutos del trece de junio de dos mil trece).

Las inconsistencias señaladas podrán ser subsanadas mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal o con la presentación de las cartas de renuncia con

el recibido respectivo de los partidos Restauración Nacional y Liberación Nacional, según corresponda.

Milcida Salazar Vargas, cédula de identidad 502320212, designada como fiscal suplente fue nombrada en ausencia en la asamblea de marras sin constar la respectiva carta de aceptación al puesto, por lo que el partido político deberá aportar la misma.

Cabe señalar al partido político que dichos nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según el artículo 2 del Código Electoral.

El partido Renovación Costarricense deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas, por lo que se le previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, subsane según lo indicado, o de previo al dictado de la resolución que de por concluida la etapa cantonal.

Antes de la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Kattia Rojas Vargas
Jefa a.i Departamento de Registro de
Partidos Políticos